

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00102, indicando que se encuentra vencido el término de traslado en lista de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, sin que se presentaran objeciones. Fijación en lista el día 23 de mayo de 2022. Finalmente se indica, que se revisó al portal de depósitos judiciales del Banco Agrario y no existen títulos a favor de este proceso. Sírvese proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 163

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00102

DEMANDANTE: SANDRA LILIANA VELEZ GLAVIS

DEMANDADO: HERNÁN ALEXANDER MEJÍA CASTRO

Una vez revisada por el Despacho la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en este proceso, sin que hubiese sido objetada, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde.

Ahora bien, revisada la liquidación allegada se tienen las siguientes observaciones:

1. Se realizó la liquidación de crédito hasta el 10 de junio de 2022 y la misma fue presentada el 21 de mayo de 2022, en tal sentido, la misma debió haberse liquidado hasta la fecha de presentación, máxime que a esta fecha aún no se conocía el porcentaje del interés bancario corriente.

Por lo anterior, procede el Despacho a realizar la modificación de la liquidación de crédito allegada, actualizándola a la fecha como se sigue:

| | | | | | | | |
|---------|--------|-------|--------|----|-----------------|---------|-----------------|
| 0382/22 | abr-22 | 28,58 | 2,117% | 30 | \$52.923,46 | | \$3.884.603,47 |
| | | | | | | | \$3.884.603,47 |
| 0498/22 | may-22 | 29,57 | 2,182% | 30 | \$54.555,72 | | \$3.939.159,19 |
| | | | | | | | |
| | | | | | \$ 1.439.159,19 | \$ 0,00 | \$ 3.939.159,19 |

RESUMEN

| | | |
|--|----|--------------|
| Capital | \$ | 2.500.000,00 |
| Intereses Moratorios hasta el 30-05-2022 | \$ | 1.439.159,19 |
| Capital e intereses | \$ | 3.939.159,19 |
| Menos total abonos | \$ | - |
| Tota capital más intereses TOTAL ADEUDADO | \$ | 3.939.159,19 |

Para todos los efectos legales, téngase como aprobada la liquidación de crédito realizada por el juzgado y actualizada hasta el 30 de mayo de 2022.

Sin más por considerar, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por el endosatario para el cobro en procuración dentro del proceso ejecutivo promovido por SANDRA LILIANA VELEZ MEJIA y contra HERNÁN ALEXANDER MEJIA CASTRO.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f6c9fda936f860ef136cfbc875e2bf0c5be7701cb8598544153bb40233001c**
Documento generado en 31/05/2022 03:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>